



INFORME FINAL DE AUDITORIA

PROYECTO N° 1.21.01.00

DESARROLLO REGIONAL

AUDITORIA LEGAL Y
FINANCIERA

PERIODO AÑO 2000

Buenos Aires, Junio de 2003

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 piso 5º Capital Federal

Presidente

Dr. Vicente Mario Brusca

Auditores Generales:

Dr. Jorge Argüello

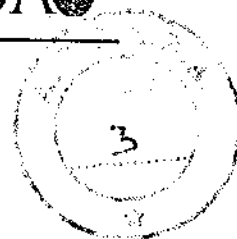
Dr. Nicolás Corradini

Dra. Noemí Fernández Cotonat

Dr. Daniel Rodríguez

Dra. Gabriela Serra

Dr. José María Pazos

**Código del proyecto:**

1-21-01-00

Nombre:

Desarrollo Regional
Auditoría Legal y Financiera.

Objeto

Compras y contrataciones del programa presupuestario N° 117, Jurisdicción 33
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, Subsecretaría de
Desarrollo Regional

Objetivo

Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos y el cumplimiento
de las certificaciones y su ajuste a los términos contractuales. Relevamiento del
organismo.

Alcance

Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de
contratación y el ajuste de la realización de obras, prestación de servicios y/o
adquisición de bienes a los requisitos contractuales en los aspectos referentes
a su certificación, liquidación y pago.

Período bajo examen:

Año 2000

Equipo designado:

Lic. Nora Marqués (Director de Proyecto)
Ing. Adrian Quaini (Supervisor)
Dr. Gustavo Buglione



Informe Final
Proyecto N°1.21.01.00



Señora
Presidenta de la Legislatura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Maria Cecilia Felgueras
S / D

1 INTRODUCCIÓN

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70 y en cumplimiento de la planificación institucional aprobada por Resolución N° 62/2001 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a dar inicio a una auditoría legal y financiera en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, la cual tuvo a su cargo el programa presupuestario n° 117 de la Jurisdicción 33 durante el año 2000.

2 OBJETO

Compras y contrataciones del programa presupuestario N° 117, Jurisdicción 33 Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, Subsecretaría de Desarrollo Regional.

3 OBJETIVO

Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos y el cumplimiento de las certificaciones y su ajuste a los términos contractuales. Relevamiento del organismo.

4 IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

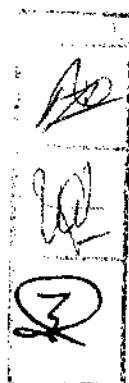
El objetivo de esta auditoría consistía en el examen de los aspectos legales y financieros de los contratos correspondientes a la ejecución presupuestaria del año 2000.

En virtud de los cambios producidos en el Poder Ejecutivo¹ durante el transcurso del año 2001², que llevaron a la supresión Subsecretaría de Desarrollo Regional, y que parte de sus funciones fueron absorbidas por la Corporación Buenos Aires Sur – Sociedad del Estado³; que implica la desaparición de la

¹ Ver el punto 5.4. Aclaraciones Previas del presente informe.

² El Decreto 1031-GCBA-01 del 01/08/01.

³ Ley 470, sancionada el 5/8/2000



unidad ejecutara del Programa n° 117 objeto de ésta auditoría, y la escasa información puesta a disposición y/o suministrada por la DGATyL de la SMAyEP⁴, impidió a esta AGCBA hacer el análisis pertinente.

5. ACLARACIONES PREVIAS

5.1. Descripción del Programa 117

El programa 117 "Promoción e Implementación de Programas de Desarrollo Regional", fue el único ejecutado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional durante el año 2000⁵.

Según se expresa en la "Descripción del Programa" (Ley de Presupuesto 2000, fs.481), la Subsecretaría de Desarrollo Regional se planteó como uno de sus objetivos fundamentales formular un plan estratégico de revitalización y renovación de la zona sur de la Ciudad de Buenos Aires, consistente en la formulación e implementación de diversos subprogramas.

Dicho plan estratégico debía cumplir varios requisitos: ser compatible con las directivas del Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y del Secretario de área, encuadrarse dentro de los lineamientos generales del Plan Urbano Ambiental y contar con el consenso de la sociedad local, expresada a través de su activa participación en el proceso de definición de su perfil fundamental.

La aspiración de esa Subsecretaría era "que la sociedad local haga suyo el plan y que él mismo constituya una herramienta apta para elevar el nivel de calidad de vida de la población residente de la zona sur de la ciudad".

Se consideró fundamental para el plan asegurar, tanto en su proceso de preparación, como en su ulterior implementación, la participación de todas las áreas de Gobierno de la Ciudad, de modo tal que los programas de acción emergentes del mismo, tuvieran carácter multisectorial e incluyeran la intervención directa de los diversos ámbitos de trabajo del Gobierno.

Una de las principales actividades previstas en este proceso, fueron los Seminarios – Taller, con participación de profesionales de prestigio internacional y abierto a la comunidad. También los encuentros a realizarse en diferentes barrios de la zona sur con el objeto de consultar la opinión de "las fuerzas vivas de cada barrio". "Los propósitos de estos eventos son dar a conocer a la ciudadanía de Buenos Aires, en especial a los vecinos de la Zona Sur, los avances de los diagnósticos y estrategias programadas para la renovación del área y, al mismo tiempo, abrir un espacio de reflexión de las Instituciones Sociales de la zona".

5.2. Metas y estructura presupuestaria; cuenta de inversión 2000

Para el año 2000, a través de la actividad de "atención de la problemática de desarrollo que muestran las distintas zonas de la ciudad", el programa 117 se

⁴ Notas AGCBA N° 3005/01; 3284/01 y 144/02, y contestaciones según Notas SMAyEP N° 331/02 y 332/02.

⁵ Cabe aclarar que las Direcciones Generales dependientes de esta Subsecretaría fueron creadas formalmente en enero de 2000 (Res.92) por lo que no tuvieron presupuesto asignado en la ley respectiva para dicho año.

planteó como meta la promoción e implementación de 14 programas de desarrollo regional.

Según la Ley de Presupuesto 2000 el programa contaba con un crédito sanción de \$ 849.540, concentrado en gastos en personal (24,7%) y servicios no personales (52,6%, fundamentalmente Servicios profesionales técnicos y operativos: \$352.900).

El cuadro siguiente muestra las modificaciones a los créditos originales por inciso y el devengado según la Cuenta de Inversión. Se advierte una importante sobreejecución de los gastos en personal que pasan a ser el inciso de mayor incidencia (56%).

CUENTA INVERSIÓN AÑO 2000 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31-12-00

Jurisdicción	Programa	inciso	Concepto	Crédito original	Crédito Vigente	etapa del Gasto Definitivo	devengado
33	117	Promoción e Implementación de Programas de Desarrollo Regional		\$ 849.540,00	\$ 1.130.352,67	\$ 1.078.466,45	\$ 1.071.590,35
		1	Gastos en personal	\$ 209.940,00	\$ 611.230,36	\$ 598.657,44	\$ 598.657,44
		2	Bienes de consumo	\$ 38.700,00	\$ 27.052,53	\$ 27.052,53	\$ 22.545,53
		3	Servicios no personales	\$ 446.900,00	\$ 338.069,78	\$ 338.069,78	\$ 335.700,68
		4	Bienes de uso	\$ 14.000,00	\$ 14.000,00	\$ 3.325,70	\$ 3.325,70
		5	Transferencias	\$ 140.000,00	\$ 140.000,00	\$ 111.361,00	\$ 111.361,00

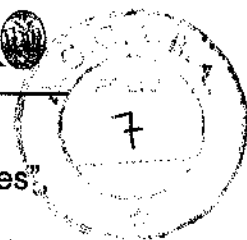
5.3. Acciones desarrolladas

De acuerdo con el Resumen Ejecutivo del Programa 117, según Cuenta de Inversión año 2000, fs.152 y 152, Tomo I b, durante el período a auditar se desarrollaron las siguientes acciones:

1 – Se terminó con la distribución del documento "Plan estratégico de revitalización zona sur de la Ciudad de Buenos Aires. Documento Final para la discusión interna".

2 – Se comenzaron las tareas preparatorias para la puesta en producción de del programa "Huerta Comunitaria Educativa" entre el GCBA y la Facultad de Agronomía de la UBA.

3 – Programa "Diagnóstico Prospectivo sobre la competitividad de las pequeñas y medianas empresas", elaborado entre la SSDSUST y la Facultad de Ciencias Económicas: La Facultad presentó los informes preliminares correspondientes a los cuatro sectores estudiados: Chacinados, Envases de Plástico, Calzado e Informática. El equipo técnico de la SSDSUST evaluó dichos informes y estableció las recomendaciones para la continuidad del trabajo.



4 – Se finalizó con éxito el programa “Nuevos Roles Laborales”, patrocinado por la SSDSUST.

En el caso de los participantes en el programa Huerta Orgánica, los mismos continuaron su capacitación a fin de poner en Producción, tal como se indicó más arriba, la huerta en la Facultad de Agronomía.

5 – Se produjeron a través de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, diez videos, cinco de los cuales fueron seleccionados con prioridad sobre la temática Socio – Económica de la Zona Sur.

Dichos videos se exhibieron en el Salón Auditorio de la Facultad, el día 20 de noviembre de 2000, con una significativa presencia de vecinos, estudiantes y autoridades del GCBA y la Facultad de Arquitectura.

6 – Se elaboró y editó el documento “Ciudad de Buenos Aires: Desarrollo sustentable para una mejor Calidad de Vida”, que es el primero de una serie de documentos de la nueva Subsecretaría de Desarrollo Sustentable⁶.

Se plantearon como “futuros cursos de acción” (incluidos en el mencionado Resumen Ejecutivo), los siguientes:

1 – Se ha comenzado la preparación del Taller “Seminario Ambiental de la Región Metropolitana de Buenos Aires: Hacia un desarrollo sustentable”, a realizar los días 30 y 31 de mayo de 2001.

2 – Se ha comenzado a establecer un marco de análisis para la problemática de la cuenca Matanza – Riachuelo, que constituye una de las áreas problema que urgentemente requieren un programa de sustentabilidad del área.

3 – Se continuará con el Desarrollo de los programas “Huerta Comunitaria Educativa”, “Diagnóstico prospectivo sobre la competitividad de las pequeñas y medianas empresas” y “Convenio sobre Videos Región Sur”.

5.4. Estructura organizativa de la Unidad ejecutora, responsabilidad primaria y acciones

Por Decreto 339 - GCBA - 99 (01/03/99), se crea la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, y se aprueba su estructura organizativa y objetivos. El Art. 6º crea la Subsecretaría de Desarrollo Regional dependiente de la Secretaría creada en el Art. 1º del mencionado decreto.

El Decreto 92 - GCBA - 00 (28/01/00) modificatorio del Dec. 339/99, se modifica la estructura organizativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, creando las Direcciones Generales “Planes, Políticas y Proyectos” y “Relaciones Institucionales” dependientes de la Subsecretaría de

⁶ Por dec.Nº 1988 del 9/11/00, tanto la Secretaría como la Subsecretaría cambian su nombre de “Medio Ambiente y Desarrollo Regional” a “Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable”.



Desarrollo Regional y aprobándose sus respectivas Responsabilidades Primarias.

El Decreto N° 1.988 - GCBA - 00 (7/11/00), modifica el nombre de la Secretaría y Subsecretaría bajo estudio que pasan a denominarse "de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable"; en su Art. 36 también modifica la denominación de la Dirección General de Planes, Políticas y Proyectos de la Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable por la de Dirección General de Planes, Proyectos y Programas; y en su Art. 37 suprime la Dirección General de Relaciones Institucionales dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y transfiriendo su personal, patrimonio y presupuesto a la Dirección General de Planes, Proyectos y Programas.

El Decreto 1031 - GCBA - 01 (01/08/01) en su Art. 4° suprime la Subsecretaría de Desarrollo Sustentable y la Dirección General de Planes, Proyectos y Programas y Transfiere su personal, patrimonio y presupuesto a la Secretaría de Medio Ambiente y Espacio Público.

En el Decreto 1031 - GCBA - 01 (03/08/01) se definen los objetivos de la Secretaría de Medio Ambiente y Espacio Público

Por otra parte, la Ley 470 Sancionada el 05/08/2000, Promulgada por el Decreto N° 1548/2000 del 06/09/2000 y Publicada en el BOCBA N° 1025 del 12/09/2000 establece la creación de la CORPORACION BUENOS AIRES SUR SOCIEDAD DEL ESTADO.- para desarrollar actividades de carácter industrial, comercial, explotar servicios públicos con el objeto de favorecer el desarrollo humano, económico y urbano integral de la zona, a fin de compensar las desigualdades zonales dentro del territorio de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Constitución de la Ciudad, los lineamientos del Plan Estratégico y del Plan Urbano Ambiental, las previsiones del ordenamiento normativo y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 8.1.2. del Código de Planeamiento Urbano en materia de renovación urbana.

En resumen: la Subsecretaría bajo análisis fue suprimida un año y medio después de su creación, siendo parte de sus objetivos y acciones absorbidos por la Corporación Buenos Aires Sur.

6. OBSERVACIONES

No se contó con información relevante acerca de las compras y contrataciones efectuadas por el organismo que tuvo a cargo el programa 117, de manera que no se pudieron realizar procedimientos de auditoría acordes con el objeto indicado precedentemente.

7. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la SMAyEP, y en particular a la DGATyL el archivo y resguardo de los antecedentes, información y/o documentación correspondiente a dependencias y/o departamentos, que hayan sufrido

modificaciones en su estructura o de situación de revista en el ámbito de la Secretaría.

8. CONCLUSIONES

En virtud del incumplimiento detectado, reseñado arriba, esta AGCBA no pudo realizar el examen correspondiente al objeto de auditoría del Proyecto N° 1.21.01.00 en cuestión.

[Faint handwritten signature]

